

Gobernación.
DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Heredia, cuyo despacho llega al 3 del corriente mes.

	Tomo.	Asiento
Florencio Villalobos Sancho	57	447
Joaquín Villalobos Sancho	—	449
Juan Cortés Castro	—	2687
Gabriel Zumbado Zumbado	—	2722
Guadalupe Zumbado González	—	2723
Antonia Zumbado Zumbado	—	2724
Rafaela	—	2725
Antonio Villalobos Vargas	—	2726
Laureano Zumbado Zumbado	—	2727
Baltasar Zumbado González	—	2728
Enrique Zumbado Zumbado y compañeros	—	2729
Jesefa Umaña Soto	—	2857
Gabriela Hernández Vargas	—	2902
Pedro Villalobos Rodríguez	—	2956
Ignacio	—	2957
Fernán Alpizar Vargas	—	2958
Juan Pedro Chaverri Zamora	—	2959
Victoriano Villalobos	—	2960
José de Jesús Hidalgo Arias	—	3011
La Municipalidad de Santa Bárbara	—	3012
Nicolás Orozco Vargas	—	3013
Esteban Barrantes Alfaro	—	3014
Juliana Villalobos Murillo	—	3019
Manuel Azofeifa Sancho	—	3028
	—	3029
Pedro Oviedo Arrieta	—	3034
Ramón	—	3035
José M ^a	—	3036
María de Jesús Oviedo Arrieta	—	3037
Juan	—	3038
Tomasa	—	3039
Rufina Arrieta Carvajal	—	3040
Adriano Villalobos Fonseca y	—	3106
Salvadora Sancho Zamora	—	3106
Mercedes, Rosenda y Beneta Azofeifa	—	3151
Juan Ramón Rodríguez González	—	3166
José Gómez Espinosa	—	3168
Baltasar y Guadalupe Zumbado	—	3216
González y Antonio Villalobos	—	3256
Vargas y otros	—	3256
Pedro Salazar Morales	—	3256

Registro Público. San José, 7 de Noviembre de 1894.

José M^a Acosta.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al 11 de Octubre próximo pasado.

	Tomo	Asiento
José María Jiménez Oreamuno	57	2425
Juan Soborío García	—	2438

Registro Público. San José, 8 de Noviembre de 1894.
José María Acosta.

DOCUMENTO DEFECTUOSOS

del Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al 31 de Octubre último.

	Tomo.	Asiento.
Juan Rafael Montes de Oca	57	1071
José Mateo Frutos	—	2906
Honoré Vigne Girarde	—	2929
Municipio de Cartago	—	2936
María Bejarano	—	2948
José Castro Meléndez	—	3005
José María Castillo González	—	3105
Juan Rafael Montes de Oca	—	3231

Registro Público. San José, 9 de Noviembre de 1894.

José M^a Acosta.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Personas, cuyo despacho llega al día.

	Tomo.	Asiento.
Jesús Arce Salazar	57	3160
Pedro Pérez Zeledón	—	3288
Jaine y Ricardo Carranza Aguilar	—	3381

Registro Público. San José, 10 de Noviembre de 1894.

J. M^a Acosta.

Pedro Rodríguez Chacón, Jefe Político de la villa de Santo Domingo, hace saber: que ante esta autoridad se han presentado los señores don Rafael González Ocampo, mayor de treinta y cinco años, agricultor, y señorita Ricarda Rodríguez Salas, de veintidós años, de oficios domésticos, ambos solteros y de este vecindario, el primero es hijo legítimo de los señores don Juan González Chacón, ya finado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y Dámasa Ocampo Villalobos, que es mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio. Costarricenses; y la segunda de los cónyuges es hija de Juan Rodríguez Chacón y Teresa Salas Ocampo, agricultor el varón, de oficios domésticos la segunda, ambos mayores de edad, costarricenses y vecinos de este cantón. se han presentado solicitando matrimonio civil.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que tuvieren algún impedimento que oponer a es-

te matrimonio, se presenten a legalizarlo en este despacho e el término de ley.

Jefatura Política de Santo Domingo. Noviembre diez de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pedro Rodríguez Ch.

Napoleón Umaña N.,
Secretario. 2-1.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m como sigue:

PLAZAS	En el Banco de Costa Rica:		En el Banco Anglo Costa Ricense:	
	Vista	Cable	Vista	Cable
Londres	148	153	148	153
Nueva York	153	153	153	153
San Francisco	153	153	153	153
Nueva Orleans	147	147	147	147
París	145	145	145	145
España	132	132	132	132
Italia	141	141	141	141
Alemania	146	146	146	146
Bélgica	147	147	147	147
Guatemala	145	145	145	145
Salvador	145	145	145	145
Nicaragua	145	145	145	145

El Director General de Estadística, JUAN F. FERRAZ.
San José, 12 de Noviembre de 1894.

MARINA.
MOVIMIENTO MARITIMO.
TELEGRAMAS DE LIMON.

10 de Noviembre.—A las 7 p. m. zarpó el vapor alemán "Grasbrood", con destino á Jacmel, capitán Burmeister, 44 tripulantes, 1429 toneladas. Pasajeros: Adolfo Muller. Sin carga. Correspondencia: 1 saco. Despachado por Rohrmoser y Compañía.

11 de Noviembre.—Hoy á las 5 p. m. zarpó el vapor francés "Ville de Marseille", de 1394 toneladas, 83 tripulantes, capitán E. Villeaunmores, con destino á Colón. Pasajeros: Luis Corredor, Marco Camargo, Demetrio Fernández, Luis Gutiérrez y Alejandro Pövel. Carga: 4 bultos con 9 kilos. Correspondencia: 2 sacos. Despachado por F. J. Alvarado.

11 de Noviembre.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor inglés "Arabian Prince", de 1443 toneladas, 33 tripulantes, capitán Oldith, con ocho horas de mar, procedente de San Juan del Norte. Pasajeros: Charlie Nuñez Joseph Irving. Carga: 85 bultos. Correspondencia: 3 sacos, 2 paquetes y 20 cartas. Consignado á F. J. Alvarado.

11 de Noviembre.—Hoy á las 7 a. m. fondeó la goleta costarricense "Cosmopolita", de cuatro y media toneladas, 1 tripulante, capitán Millar, con tres días y medio de mar, procedente de Bocas del Toro. Pasajeros: Roberto Mackinbién, Samuel Maxville, F. de Castro y G. Shaw. Sin carga ni correspondencia.

Consignado á Wichmann y Bornemann.
11 de Noviembre.—Hoy á las 10 a. m. fondeó el vapor francés "Ville de Marseille", del porte de 1398 toneladas, 83 tripulantes, capitán E. Villeaunmores, con dieciocho horas de mar, procedente de Colón. Pasajeros: Albertina Tzzi Eugenia, Nicolás Montejo, Julia de Montejo, Bolívar Montejo, Aristides Montejo, Sr. Sasso, Sra. de Sasso, Srita. Sasso, Carmen Herrera; Everett N. Bee, R. Bellian, Andrés López, Jean William, Sra. de William, Scheland Grandy, Manuel Cataneo. Carga: 572 bultos. Correspondencia: 4 sacos y 1 paquete.

Consignado á F. J. Alvarado.
11 de Noviembre.—Hoy á las nueve y media fondeó el vapor inglés "Alene", de 1482 toneladas, 42 tripulantes, al mando de su capitán Seiders, con dos días de mar, procedente de Cartagena. Pasajeros: A. Hamilton, Mary Ann Ford, G. de León, P. Eltringham, Usceltina Grocher, Everado E. Grocher, J. N. Merrifield, Roberto Francis, Marian M. de Francis, José Ezaure, Virginia Ezaure, John H. Pollock, W. G. Bartlett. Carga: 15 sacos de almidón. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete.

Consignado á Ernesto Reeve.
10 de Noviembre.—Hoy á las 10 p. m. zarpó el vapor norteamericano "Herber", del porte de 112 toneladas, 12 tripulantes, al mando de su capitán Thompson, con destino á Bocas del Toro. Pasajeros: Señora Lonistie Desonlier. Sin carga. Correspondencia: un paquete y dos cartas. Despachado por Ernesto Reeve.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de Guillermo Hocoy Collins, quien fué mayor de edad, soltero, ar-

tista, irlandés y de este vecindario, para que dentro de tres meses, á contar de la publicación de este edicto, se presenten en esta oficina á deducir sus derechos.

El Licenciado don Octavio Beéche Argüello, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, tomó posesión del cargo de albacea provisional, hoy á las nueve de la mañana. Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 10 de Noviembre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco,
Prosrío.

El señor Pascual Vargas Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, se ha presentado á mi despacho denunciando hasta cien hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Pila de la Laguna" en el cantón de Tarrazú de esta provincia, y lindante: Norte, propiedad del denunciante y de Urbano Vargas; Sur, baldíos: Este, ídem cultivados por José Abarca; y Oeste, propiedad de los herederos de Gregorio Alvarado.—Según manifiesta el interesado, el terreno así descrito lo posee hace algún tiempo y lo está cultivando.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 12 de Noviembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

A las doce del día 24 de Diciembre próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor portor, un terreno baldío, constante de 500 hectáreas, deducido el dos por ciento que se reserva para vías de pasaje, sito en el punto llamado "Cotos", en Paqueta, jurisdicción del cantón de Tarrazú de esta provincia, y lindante: Norte y Oeste, baldíos: Sur, baldíos, río Paqueta en medio; y Este, terrenos medidos por Agapito Navarro.

Dicho terreno fué denunciado por el señor Luis Ortiz Fallas, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, es quebrado en su mayor parte, y sólo una pequeña extensión es plana en las riveras del río Paqueta.—Tiene pastos naturales en una pequeña parte del río. Hay en el terreno un rancho, y cultivos del denunciante, y un pedazo cultivado también por un señor Cupertino Godines. Su clima es cálido y dista de San Marcos unos 35 kilómetros. Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 9 de Noviembre de 1894.

A Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario. 3 1

RECTIFICACION.

En el remate anunciado para el veintisiete del corriente mes, de una finca perteneciente al concurso de don Octavio Jiménez González, é hipotecada á don Héctor Pollini, se dijo por error de imprenta que el interés que devenga su crédito en caso de falta de pago, era el cinco por ciento mensual, no debiendo ser sino el uno por ciento.

Provincia de Alajuela

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de María de Jesús Sibaja Berrocal, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintitrés del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y de que nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela.—7 de Noviembre de 1894.

Maximiliano González.

Leopd. Fernández,
Secretario. 3 1

María del Carmen Calderón Palma, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir á su nombre un terreno cultivado de café, situado en esta villa, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, con una casa en él ubicada. Linderos: Norte, terreno de los herederos de Jacoba Palma; Sur y Oeste, ídem de Esteban Maroto Serrano; y Este, calle en medio, ídem de José María Ramírez y Josefa Barquero.—Medida del terreno: cuatro áreas próximamente, y de la casa como cinco metros de largo por dos metros cincuenta centímetros de ancho. Gravámenes ninguno. Adquiridos el terreno por compra á la finada Jacoba Palma hace más de catorce años y la casa por construcción á sus expensas, y posee la finca desde entonces hasta hoy en nombre propio, pacífica y continuadamente. Vale cien pesos. Se publica para que dentro de treinta días ocurra el que tenga oposición que hacer.

Alcaldía de Grecia. 7 de Noviembre de 1894.

Juan Vega L.

E. Serrano,
Secretario. 3-1

Provincia de Heredia

A las doce del miércoles veintidós del mes de Noviembre, remataré en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado la finca siguiente: casa de habitación, como de 14 varas de frente, por 10 de fondo, ó sea como de 11 metros 704 milímetros de frente, por 8 metros 360 milímetros de fondo, constante de dos salas, dos cuartos, con su cocina, ubicada en un terreno sembrado de café y caña de azúcar, situado en el barrio de Santa Bárbara, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, antes, hoy nuevo cantón de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de la sucesión de Diego Chaves Sur, ídem de Ramón Campos Este, ídem de José Hernández; y Oeste, ídem de Francisco Chaverri, calle en medio. Mide el solar como una manzana, ó sea como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados.— Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, en nombre de la sociedad conyugal de Diego Chaves Zúñiga y María Arce Castro, al folio 77, tomo 157, bajo el número 9901, partido "Oriental", asiento número 1. Valorada en trescientos pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Se vende para el pago de costas y deudas de la mortuoria.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 30 de Octubre de 1894.

José M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario. 3 3

El señor José Araya, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Pablo de este cantón, se ha presentado ante este Juzgado, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de Juana Ramona Ramírez Vindas, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del indicado distrito de San Pablo, solicitando información supletoria de posesión para inscribir en nombre de la referida causante Ramírez Vindas las dos fincas que se describen así: 1^a, casa de habitación y sus dependencias, como de 6 metros de frente por 8 metros de fondo, de construcción de adobes; maderas labradas y cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, de figura rectangular, cultivado de café. Limitado: por el Norte, con propiedad de Juan Mercedes León; por el Sur, con ídem de Manuel Acuña; por el Este, calle pública de por medio, con ídem de Juan Sáenz; y por el Oeste, con ídem de la señora Dolores Chacón. Vale esta finca \$ 500-00. El terreno descrito es de superficie plana. 2^a Cafetal de superficie plana y figura rectangular, como de 61 áreas, 15 centiáreas y 34 decímetros cuadrados. Limitado: por el Norte, con propiedad de Ramón Hernández; por el Sur, con ídem de Paulina Vindas, calle privada en medio; por el Este, con ídem de Joaquín Hernández; y por el Oeste, con ídem de Ramón Antolín Ramírez. Vale esta finca \$ 1000-00. Los inmuebles descritos están situados en el distrito de San Pablo número 4^o del cantón 1^o de esta provincia. Los hubo la citada Juana Ramona Romíz por herencia de sus finados padres Esteban Ramírez y María Manuela Vindas, y desde su fallecimiento los han continuado poseyendo en su nombre sus sucesores. La referida causante poseyó por más de 10 años las fincas descritas, quietas, pacíficamente, sin interrupción y libres de gravámenes. Quiénes tengan derechos en las fincas descritas, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en primera Instancia de la provincia de Heredia.— Octubre 25 de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario. 3 3

Por primera vez cito á los interesados desconocidos en la mortuoria de Rafaela Arias Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien correspondiera si no lo verifican. El señor Ramón Madrigal Lizano, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional de dicha causante, tomó posesión de su cargo, previas las formalidades de ley, hoy á las doce y media.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Noviembre 8 de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez, Secretario.

AVISO JUDICIAL.

El señor Nicolás Rodríguez Chacón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, nombrado albacea provisional en la mortuoria de los cónyuges Nicolás Vargas Arce y María Rodríguez Hernández, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y ambos vecinos del expresado distrito de San Isidro, prestó su aceptación y juramento, ayer á las doce del día.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 2 de Octubre de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

J. Franco Jiménez, Prosecretario.

Con un mes de término y por última vez, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Francisco Lizano Vargas, que fué mayor de edad, casado, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 3 de Noviembre de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Seco.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Santiago León, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santa Bárbara de esta provincia, para que dentro del término de tres meses, que empieza á correr desde el día cuatro de Setiembre próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera si no lo verifican. El 2^o edicto se publicó el seis del mes próximo pasado.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 6 de Noviembre de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

Por segunda vez cito á todos los interesados en la mortuoria de Tomás Barquera Campos, que fué mayor de edad, casado, de oficio doméstico y vecino del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia, para que dentro de dos meses se presenten á deducir sus derechos, apercibidos que si no lo verifican, la herencia pasará á quien correspondiera.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 9 de Noviembre de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

J. Franco Jiménez, Proscio.

Con tres meses de término y por primera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Pedro Sánchez León, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien correspondiera.

La señora Florentina Barrantes Zúñiga, también mayor, viuda, de oficio doméstico y vecina del mismo cantón de Santo Domingo, aceptó su nombramiento de albacea testamentaria, á la una de la tarde del nueve del mes en curso.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 10 de Noviembre de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

Con dos meses de término y por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Gabriel Chaves Sánchez, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Noviembre 5 de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

Con un mes de término y por última vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Rafael Chavarría Corcero, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Noviembre 5 de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

Con un mes de término y por última vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Juana Ramona Ramírez Vindas, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Pablo de este cantón, para que se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera, si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Noviembre 5 de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

Con tres meses de término y por primera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de José Arce Vargas, Albina Fonseca Alvarado y Pablo Filiberto Arce Fonseca, que fueron los dos primeros cónyuges, mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y el tercero de 18 meses de edad, y todos tres vecinos del cantón de Santo Domingo de esta provincia, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera si no lo verifican.

La señora María Vargas Alvarado, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario de Santo Domingo, nombrada albacea provisional, prestó su aceptación y juramento á la una de la tarde del día siete del corriente mes.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Noviembre 9 de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

Ante este Juzgado se ha presentado la señora Andrea del Carmen Esquivel Hernández, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del cantón de San Rafael de esta provincia, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: casa de habitación, de 8 metros 360 milímetros de frente, por igual fondo, de pared de adobe, maderas labradas y cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada, de 3 áreas, 73 centiáreas y 10 decímetros cuadrados, de superficie plana, figura irregular, cultivado de café, situado en el barrio de Santiago del nuevo cantón de San Rafael ya dicho.—Limitado: Norte, con propiedad de Rafael Chaves Barquera Sur, con terreno de José Vargas Este, con ídem de Rafael Chaves Chaves, calle pública en medio; y Oeste, con propiedad del mismo Rafael Chaves Chaves. Vale trescientos pesos. El terreno descrito lo hubo la petante por gananciales que le correspondió en la división de bienes que se practicó á la muerte de su esposo Lorenzo Chaves Campos, y la casa por haberla construido con sus propios recursos durante su viudez. La finca relacionada la ha poseído por más de diez años á nombre propio, quietas, pacíficamente, sin interrupción y libre de gravámenes. Quien tenga derechos en la finca descrita, ocurra á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 7 de Noviembre de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

3 1

Provincia de Cartago.

Con tres meses de término cito á los que se crean con derecho en la sucesión de la señorita Aurelia Pacheco Ugalde, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.—El término empezó á correr el día veintitres de Setiembre último, fecha de la primera publicación de este edicto.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 3 de Noviembre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Secretario.

Cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la señora Rosa Macis Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á cuya mortuoria he dado principio, para que en el término de tres meses, comparezcan á deducirlo; el albacea provisional Jacinto Orozco Bonilla, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, aceptó el cargo á las ocho de la mañana del diecinueve de Julio último, y juró cumplirlo fielmente.

Juzgado civil y de comercio en 1^a instancia de la provincia de Cartago. 8 de Noviembre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Secretario.

La señora Tremedal Frutos Ayala, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria para que se inscriba en su nombre en el Registro de la Propiedad, de la finca que posee hace más de quince años á nombre propio, á título de propietaria y sin gravámenes, la cual se describe así:—Terreno cultivado de café, de figura cuadrilonga y plana, situado en el barrio de Concepción de esta villa, distrito segundo, cantón 3^o de la provincia de Cartago, con una casa en él ubicada, constante el terreno de 35 metros 112 milímetros de frente, por 60 metros 880 milímetros de fondo y la casa que es de construcción de adobes, montada en horcones, madera de cuadro y cubierta de teja, compuesta de sala, cuarto y cocina, con sus respectivos corredores, mide 17 metros, 550 milímetros de frente, por diez metros 868 milímetros de ancho y linda el todo:—al Norte, con finca de Manuel Cubero.—Sur, calle del barrio en medio, con ídem de Crisanto Acuña y sucesión de María Alvarado.—Este, con ídem de Juan Rodríguez; y Oeste, con ídem de Casimiro Durán, fué habida por donación expensialicia de su esposo Manuel Cubero Calderón, vale en el día mil pesos.

Se publica este aviso para que todas las personas que pudieran tener derecho para oponerse á la inscripción solicitada, lo verifiquen dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única de la Unión. Noviembre 5 de 1894.

Fernando Sanabria.

Ramón Fonseca. 3-1 Demetrio Martínez.

A las doce y media del veintinueve de este mes remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un potrero inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos sesenta y uno, folio quinientos cincuenta y tres, bajo el número doce mil novecientos veintinueve, asiento primero, valorado en doscientos pesos, y un terreno sembrado de café y plátanos, muy delizado al cultivo, inscrito en el mismo Registro y tomo dos mil quinientos cincuenta y cinco, bajo el número doce mil novecientos treinta, asiento primero, valorado en cincuenta pesos.

Pertenecen en la sucesión de María Bello Salas, y se venden para pagar costas.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil de Cartago. 5 de Noviembre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Secretario.

3-1

Don Cefarino Moya y Durán, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, se ha presentado pidiendo información posesoria de la finca que hubo por compra á Trinidad Hernández, único apellido, y que se describe así: terreno situado en el pueblo de Cachi, distrito cuarto, cañón segundo de la provincia de cartago, comprensivo como de 50 hectáreas, poco más ó menos, siendo parte de dicho terreno un potrero de 11 hectáreas, 18 áreas y 23 centiáreas é igual cantidad de terreno en rastrojos y el resto en bosques y lindante: Norte, con posesión de Guillermo Hernández y denuncia de don Sinesio Ortiz por el Este y Sur, con el mismo denuncia de don Sinesio Ortiz, siendo también colindante por el Sur, Ramón Sáenz Morales; y por el Oeste, posesión de Refugio Quirós. El inmueble descrito no tiene ningún gravamen y vale quinientos pesos. Cito con treinta días de término á todas las personas que se crean con algún derecho á la finca descrita, para que se presenten ante este despacho á deducirlo.

Juzgado civil y de comercio en 1.ª instancia. Provincia de Cartago. Noviembre 8 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara,
Srio.

3 3

A la una de la tarde del veintinueve del mes en curso, se rematará en el mejor postor en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad las fincas siguientes:

Primera.—Terreno parte de potrero y parte inculto, situado en Urasca, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; lindante:—Norte, terreno de herederos de Luis Moya, quebrada de Urasca en medio;—Sur y Oeste, río Reventazon en medio, terrenos del llano de Ujarrás; y Este, terreno de Ana Cleto Ernesto de Mayorga, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y uno, folio doscientos catorce, finca número 8611, asiento tres. Mide cuarenta manzanas mil cuatrocientas tres y media varas cuadradas, equivalentes á veintiocho hectáreas, cinco áreas, cuarenta y seis centiáreas, veintisiete decímetros cuadrados. Sin gravámenes. Valorada en dos mil cuatrocientos pesos.

Segunda.—Terreno inculto en el punto llamado Urasca, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; lindante:—Norte, Sur y Este, tierras baldías, y Oeste, terrenos de doña Ana Cleto Ernesto. Mide una caballería cincuenta y tres manzanas, ocho mil treinta y tres varas cuadradas, equivalentes á ochenta y dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta y cuatro centiáreas, veinte y seis decímetros cuadrados. Sin gravámenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y uno, folio doscientos diez y seis, finca número ocho mil seiscientos doce, asiento tres. Valorada en mil ochocientos pesos.

Tercera.—Terreno de pastos y montes, situado en el punto llamado "Peña Blanca" de la villa del Paraíso, distrito y cantón segundo de esta provincia; lindante:—Norte, el río del Naranjo;—Sur, el río Sordo y terrenos llamados "El Atillo";—Este, el río del Naranjo; y Oeste, terrenos baldíos. Mide según la inscripción respectiva dos caballerías, una manzana y nueve mil varas cuadradas, equivalentes á noventa y una hectáreas, ochenta y tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, y según medida practicada por el Licenciado Geómetra don Francisco Ortiz, contiene ciento cuarenta y siete hectáreas, 97 áreas y setenta y siete centiáreas, equivalentes á doscientas once manzanas, siete mil trescientas diez varas cuadradas. Tiene la servidumbre activa sobre la finca número cinco mil trescientos setenta y siete, tomo noventa y nueve, por un camino de Este á Oeste, por la antigua línea del ferrocarril en una extensión de dos mil varas equivalentes á mil seiscientos setenta y dos metros, á partir en línea recta de la entrada del terreno al lado Este y concluyéndose en el nuevo puente del Reventazon con una aneuria de doce á trece varas en toda su extensión. Soporta servidumbre de camino á favor de la finca que fué de Juan Arias Mata, hoy de Marcos Obando y Juaná Mata v. de Alvarado, y á favor de la sucesión de Ildefonso Alvarado, sin derecho, pero con uso. Sin gravámenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y ocho, folio quinientos noventa y seis, finca número seis mil ciento setenta y cuatro, asiento siete. Valorada en siete mil seiscientos pesos.

Cuarta.—Terreno parte de potrero y parte en montañas, situado en Urasca, términos de la villa del Paraíso, distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante:—Norte, el río Ujarrás; Sur, el río del Naranjo; Este, terrenos de los señores Mata; y Oeste, el río Macho. Mide, según la respectiva inscripción doscientos cincuenta y nueve y media manzanas, un décimo de otra y novecientos dos y media varas cuadradas, equivalentes á ciento ochenta y una hectáreas, cuarenta y nueve áreas, sesenta y cuatro centiáreas, setenta y seis decímetros cuadrados, y según medida practicada por el Licenciado Geómetra don Francisco Ortiz, contiene únicamente ciento cincuenta y siete hectáreas, sesenta y siete áreas, sesenta y seis centiáreas, equivalentes á doscientas veinticinco manzanas, seis mil ochenta y dos varas cuadradas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y ocho, folio quinientos noventa y cuatro, finca número seis mil ciento setenta y tres, asiento siete.—Gravámenes: Tiene la servidumbre pasiva de un camino ó derecho de pasaje para los terrenos llamados de Cachi, que atraviesa toda esta finca de Oeste á Este.—Tiene además á su favor la servidumbre activa relacionada en la finca inmediata anterior. Valorada en doce mil cien pesos; y

Quinta.—Terreno dedicado á potrero en su mayor parte y el resto inculto, situado en Urasca, distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, terrenos de Marcos Obando; Sur, río Naranjo en medio, y en una extensión de doscientos nueve metros, aguas abajo de dicho río y contados desde la confluencia de la quebrada "La Muravilla" terrenos de la sucesión de María Manuela Mayorga Ernesto; y Este, partiendo de la citada confluencia, en una extensión de trescientos treinta y cuatro metros, cuatro decímetros que es el fondo del terreno, con terrenos de la misma sucesión de María Manuela Mayorga.—Mide seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ocho mil novecientos noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes á diez manzanas.—Sin gravámenes.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trescientos sesenta y nueve, folio cincuenta y cinco, finca número catorce

mil ochocientos noventa y ocho, asiento dos.—Valorada en doscientos cincuenta pesos.

Estas fincas pertenecen al Hospital de de esta ciudad y se venden á solicitud del mismo, previas las formalidades de ley; advirtiéndose, que el Hospital no responde de la diferencia que pueda resultar entre la medida real de cada finca y la que se indica en este edicto.—También se advierte: que en la finca número seis mil ciento setenta y cuatro existen cultivos hechos por Aniceto Coto y en la finca número catorce mil ochocientos noventa y ocho otros hechos por Marcos Obando.—La propuesta que cubra la base hecha por el todo de los terrenos obliga á la Junta del Hospital: la propuesta por uno ó más lotes se entenderá condicionalmente y la Junta se reserva el derecho de aceptarla ó rechazarla.—Es entendido que la venta se hace al contado, pero con el objeto de facilitar la competencia, se admiten propuestas con plazo al treinta de Abril de 1895, reconociendo el interés de uno por ciento mensual. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Noviembre 7 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara,
Secretario.

3 - 2

Provincia de Guanacaste.

A las doce del día viernes dieciséis de Noviembre entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de esta finca, ciento diez tucos de madera de cedro que cubricados han dado un resultado de sesenta y siete trozas de veintisiete pies cúbicos ingleses, más una fracción de ocho pies cúbicos de la misma medida. Esta madera está colocada á orillas del río "Bolsón" en el puerto llamado "Luis Ruiz". Está valorada en cuatrocientos setenta y un pesos siete centavos. Valorada cada troza cúbica á siete pesos. El lote se vende en conjunto. Las personas que quieran hacer propuestas, ocurran á la hora señalada. Estos bienes pertenecen á don Teófilo Dhiriart, y se venden á solicitud de don Rafael Gutiérrez por sí y á nombre de otros de quienes es apoderado.

Alcaldía única. Santa Cruz, á las nueve y cuarto de la mañana del día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

ANDRÉS CABALCETA.

José Alvarez.

3 3

Desiderio Solís.

Comarca de Puntarenas.

Don Rafael Dent y Bonilla, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, en concepto de albacea propietario y provisional respectivamente, en las mortuorias de los cónyuges don Pedro Harley Stuard y de doña Deidamia Castro y Solís de Harley, que fueron ambos mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, el varón natural de Inglaterra, marino, y la mujer de oficios domésticos y costarricense, se ha presentado á esta autoridad solicitando información de posesión de las fincas que por más de veinticinco años poseyeron quieta y pacíficamente los referidos causantes y hasta hoy la sucesión. Se ha presentado solicitando para que se inscriban en nombre de ellos. Las fincas se describen así:

Primera.—Un solar con tres casas de habitación en él ubicadas, constante el solar de sesenta y tres metros, quinientos treinta y seis milímetros de frente, por cuarenta metros de fondo; y las casas, la primera mide once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, de construcción de horcones, con pisos y forros de tablas, y cubierta con teja de barro; la segunda casa, que es de dos pisos, consta de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, construída en márc, con forros y pisos de tablas y con techo de zinc; con una cocina en la parte baja, en donde está colocada una máquina de fabricar hielo, y mide esa cocina seis metros de frente por cuatro de fondo, cubierta con teja de barro, construída en horcones y forrada de tablas; y la tercera casa: mide de frente diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por siete metros quinientos veinte y cuatro milímetros de fondo, dividida en tres piezas, construcción de horcones, forros y pisos de tablas y techo de zinc; lindante: al Norte, calle en medio, con casa y solar de la sucesión de Antonio Bertozzi;—Sur, con casa y solar de don Darío Zúñiga;—Este, con solares de Segunda Jaén y de las sucesiones de Antonio Bertozzi y de doña Clotilde Fernández de Gotay; y al Oeste, calle en medio, con casas y solares de la Compañía de Agencias y de don Felipe Arce; Segunda casa y solar constante éste de cuarenta y seis metros de frente, por treinta y seis metros de fondo; y la casa de seis y medio metros de frente por siete y medio metros de fondo, construída de horcones, pisos y forros de tablas, cubierta con teja de barro y dividida en dos piezas; lindante:—Norte, con casa y solar de Miguel Silva;—Sur, con la playa del mar;—Este, con solar de la quebra de don Nicolás Peña; y Oeste, con solar de don Félix García; y tercera: casa y solar, constante la casa de diez y siete metros de frente por igual fondo, construcción de horcones, pisos y forros de tablas y cubierta con teja de barro; y el solar mide el mismo frente y fondo que la casa; lindante:—Norte, con el Estero;—Sur, calle en medio, con casa y solar de Ramona Rodríguez;—Este, calle en medio, con solar de Santos Narváez; y Oeste, casa y solar de Francisco Víctor Galazara.

Estas tres fincas no tienen gravámenes: están situadas en el distrito del Oeste del cantón único de la comarca de Puntarenas; las hubieron los causantes señor Harley y señora Castro de Harley, la primera finca, el solar por compra á doña Clara Jurado y las tres casas por haberlas construído á sus expensas; la segunda finca por compra á la señora Pilar Fernández y la tercera finca, el solar por compra al Municipio de este cantón de Puntarenas, y la casa por haberla construído á sus expensas, y el valor aproximado de ellas son: el de la primera finca doce mil pesos; el de la segunda, cuatrocientos; y el de la tercera cien pesos.

Y se publica este edicto para que las personas que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Salv. Jirón.

Carlos Miranda,
Secretario.

3-2

El señor José Angeloni Pineda, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, en su carácter de albacea en el juicio de sucesión de su finado padre don José Angeloni, de único apellido, que fué mayor de edad, viudo, comerciante, natural de Italia y de este domicilio, se ha presentado pidiendo información posesoria para que se inscriban en nombre del causante expresado, en el Registro Público, sección de la Propiedad, las fincas siguientes que poseyó por más de diez años:

Primera.—Solar y casa en él ubicada, situados en el distrito del Este, calle del Estero del cantón único de la comarca de Puntarenas, constante el solar de catorce metros sesenta y cinco milímetros de frente, por cincuenta y nueve metros de fondo, y la casa está montada en horcones, con piso y forro de tablas, madera de cuadro, cubierta con teja de barro, mide catorce metros sesenta y cinco milímetros de frente, por ocho metros ochenta y dos milímetros de fondo, lindando toda la finca: al Norte, calle en medio, con propiedad del Municipio de esta ciudad y casa de doña Petronila Alvarez; Sur, con solar de Juan Bautista Escalante; Este, con casa y solar de don Manuel Barahona; y al Oeste, con casa y solar de don Silvestre Darce. La hubo el causante por compra á don José Fábrega; no tiene gravámenes y vale ochocientos pesos.

Segunda.—Solar y casa en él ubicada, situada en el distrito del Este, calle de los Morales, cantón único de la comarca de Puntarenas, constante el solar de trece metros de frente, por cincuenta y nueve metros cincuenta y cuatro milímetros de fondo, y la casa, que está montada en horcones, piso y forro de tabla, madera de cuadro, cubierta con teja de barro, mide: frente trece metros, por ocho metros y medio de fondo: lindando toda la finca: al Norte, calle en medio, con casa de Francisco Bertozzi; al Sur, con solar de María Díaz; al Este, con casa y solar del causante José Angeloni; y al Oeste, con casa y solar de doña Rafaela Avellan de Marchena. Esta finca no tiene gravamen y la hubo la causante después de su viudez por compra que de ella hizo á Benigno Solano, y vale doscientos cincuenta pesos.

Tercera.—Solar y casa en él ubicada, situada en la calle de los Morales, distrito del Este, cantón único de la comarca de Puntarenas, constante el solar de trece metros de frente, por cincuenta y nueve metros cincuenta y cuatro milímetros de fondo, y la casa que está montada en horcones, piso y forro de tabla una parte, y otra con piso de arena y forro de cañas; linda toda la finca: Norte, con propiedad de Antonio Bertozzi, calle en medio; Sur, con solar de María Díaz; Este, con casa y solar de don Trinidad Vargas Rojas; y Oeste, con la finca descrita antes: mide la casa dicha ocho metros cuarenta milímetros de frente, por nueve metros setenta milímetros de fondo y está cubierta de teja de barro. La hubo el causante señor Angeloni después de ser viudo, por compra que de ella hizo á Benigno Solano, único apellido; no tiene gravamen y vale trescientos cincuenta pesos.

Cuarta.—Solar y casa en él ubicada, situados en la calle de la Galera, distrito del Este, cantón único de la comarca de Puntarenas, midiéndolo el solar veintitrés metros de frente, por treinta y ocho metros setenta y cinco milímetros de fondo, y la casa que está montada en horcones, piso y forro de tabla, madera de cuadro, cubierta con teja de barro; mide: de frente, siete metros ochenta milímetros y por ocho metros ochenta milímetros de fondo; linda toda la finca: al Norte, con casa y solar de doña Rafaela Avellan de Marchena; al Sur, con casa y solar de doña Mercedes Arias; al Este, calle en medio, con casa y solar de Jeronima Méndez; y al Oeste, con solar de Sotero Seas. Esta finca la hubo el finado José Angeloni después de su viudez por compra que de ella hizo á Blas Alvarez, de único apellido; no tiene gravamen y vale trescientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos en los inmuebles relacionados, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 15 de Agosto de 1894.

Salv. Jirón.

Carlos Miranda,
Secretario.

3 1

El señor Bennicio Mena y Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de la finca siguiente, que dice posee como dueño hace más de diez años, y que se describe así: Un terreno constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, cerrado y cultivado de café, árboles frutales y verduras, lindando: al Norte, calle en medio, con terreno de Marcos Vega y Ramona Mora; Sur, calle en medio, con ídem de Francisco Zúñiga; Este, calle en medio, con propiedad de Fernando Jiménez y José María Madrigal; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Fermín Cordero, situado en la tercera manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas. Lo hubo siendo casado por compra al señor Mercedes Villalobos, libre de gravámenes, y vale quinientos pesos.

Se previene á los que tengan derechos que deducir, los hagan efectivos en el término de treinta días que la ley señala.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, Noviembre 5 de 1894.

CLADISLAO GUEVARA.

3. 3

Leandro J. Herrera,
Secretario.